

Autorización a centros para la enseñanza de actividades subacuáticas-deportivas.

Autorizar a los centros interesados en impartir este tipo de enseñanzas para que puedan desarrollar sus actividades en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Dirección General de Pesca y Alimentación

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Tipo de destinatario

Ciudadano

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Centros de enseñanzas, legalmente constituidos, entre cuyos fines figure la enseñanza de estas materias

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=144>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios

Lugar(es) para presentación presencial

En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Actividades Pesqueras

Norma atributiva

Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Órgano que resuelve

Directora General de Pesca y Alimentación.

Norma atributiva

Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa. En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio

Normativa

Orden de 14 de octubre de 1997 del Ministerio de Fomento sobre Normas de Seguridad aplicables a las actividades subacuáticas.

null

Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas

null

Orden de 20 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento, por la que se modifican las Normas de Seguridad para el Ejercicio de las Actividades subacuáticas.

null